

RESOLUCIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DEL GASTO

Unidad Proponente	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Código Expediente	CMAJOR/2024/11Y05/0026/CES
Clave U.P.		Cód. C.P.I.	24-CHME19-05-34-YI-0
Objeto	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS PASIVAS DE COMUNICACIONES		
Tipo tramitación del expediente	Ordinaria	Tramitación económica inicial	Ordinaria
Localidad	Centro/s		
Tipo de contrato	Suministros	Criterio de adjudicación	Precio más bajo (único criterio)
Procedimiento de adjudicación	Basado en SDA	Regulación armonizada	NO
DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN			
	Importe	I.V.A.	Total
Total valor estimado	27.000,00		
Total presupuesto de licitación	27.000,00	5.670,00	32.670,00

DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN ANUALIZADA					
Año	Importe	I.V.A.	Total	Aplicación	
2024	27.000,00 €	21,00 %	5.670,00 €	32.670,00 €	G01060402GE00000.121F00.62601.QI38000000.
Sumas	27.000,00 €		5.670,00 €	32.670,00 €	Núm. Anualidades 1

SDG/SC TIC/DB-at

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS PASIVAS DE COMUNICACIONES EXPT: CMAJOR/2024/11Y05/0026/CES

CONTRATACIÓN ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SDA-TIC 3/23CC (BIS) PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En fecha 6 de junio de 2024 el Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emite documento para la invitación a las empresas adheridas al SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN SDA-TIC 3/23CC (BIS) (en adelante SDA), al que acompaña el correspondiente informe de necesidad, a los efectos de que se tramite una contratación específica para la adquisición de equipamiento audiovisual para el servicio de telefonía e infraestructuras pasivas de comunicaciones.

SEGUNDO. El importe del contrato asciende a 27.000,00 €, más un importe de IVA de 5.670,00 €, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a 32.670,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G01060402GE00000.121F00.62601.QI38000000 del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024, de acuerdo con las tablas siguientes:

IMPORTE DEL CONTRATO	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	VALOR ESTIMADO
27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €	27.000,00 €

Anualidad	Centro y sección	Programa	Económico	Importe IVA incluido
2024	G01060402	121F00	626.01 QI38000000	32.670,00 €

CEDP008

El valor estimado del contrato, determinado según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, asciende a 27.000,00 €, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ostenta la competencia en materia de contratación la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública de acuerdo con el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y a tenor de la delegación de competencias contenida en la Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV nº 9792 de 20.02.2024), corresponde al Director General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la competencia para resolver, en relación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La centralización de este tipo de suministro supone la obligación de tramitar la contratación de los suministros mencionados de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del SDA de referencia.

TERCERO. El art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), regula la aprobación del expediente de contratación una vez completado el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la iniciación del expediente administrativo relativo al contrato de referencia, al que deberán incorporarse los documentos que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y en las demás normas aplicables a dicha contratación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente y el gasto correspondiente por un importe de 27.000,00 € más 5.670,00 € en concepto de IVA, por lo que el total asciende a 32.670,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria G01060402GE00000 121F00 626.01 QI38000000 del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2024:

Anualidad	Centro y sección	Programa	Económico	Importe IVA incluido
2024	G01060402	121F00	626.01 QI38000000	32.670,00 €

El valor estimado del contrato, determinado según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, asciende a 27.000,00 €, sin posibilidad de prórroga.

TERCERO. Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
P.D. Res. 12-02-24 (DOGV 20-02-24)
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

FISCALIZADO POR LA INTERVENCIÓN